



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

OJ- _____ - 09

Bogotá,

Señor

HENRY MAURICIO ORTIZ SALAMANCA

Coordinador Proyecto Curricular de Licenciatura en Física

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La ciudad.

REF. Concepto Jurídico sobre realización de evento de acreditación.

Apreciado Profesor Ortiz:

En atención a su oficio de fecha 6 de Octubre de 2009, en el cual solicita se aclare la viabilidad de realizar una salida para la realización de un evento de acreditación sin incurrir en malversación de fondos, me permito manifestar que, en general, las actividades universitarias se pueden realizar, siempre y cuando existan las condiciones para ello, en cualquier lugar diferente al de la Universidad, aunque por regla general es allí donde deben ser realizadas.

Ahora bien, la práctica del evento de acreditación, como está prevista en el Proyecto Curricular de Licenciatura en Física, es viable siempre y cuando se sustente en debida forma las razones por las cuales se hace necesario realizar el evento fuera del campus universitario, dado que se requerirían recursos para tal efecto y, por lo tanto, se debe tener en cuenta una política de austeridad en el gasto público dados los recursos escasos con cuenta la Universidad para su funcionamiento en general.

Así mismo, es obligación y responsabilidad de los encargados del evento, el velar porque los recursos que se destinen para el efecto, en realidad sean utilizados para los fines propuestos.

Este concepto se expide en los términos del Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Omar Barón. Abogado Oficina Asesora Jurídica